



Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

ASUNTO: Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio el cual se reforma la fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo del 2022.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, **DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía: **Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que las enfermedades bucodentales constituyen uno de los principales problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en la población; estas se pueden manifestar desde los primeros años de edad y no distinguen nivel socio-económico, además, sus secuelas



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2011-2014

pueden producir efectos de orden funcional, sistémico y estético por el resto de la vida en las personas afectadas.

Es por ello que el 20 de marzo se celebra el **Día Mundial de la Salud Bucodental**, para concienciar a las personas acerca de la importancia de mantener una buena salud bucal, promover hábitos saludables y dar a conocer los factores de riesgo que pueden provocar problemas en la boca y los dientes

2

La salud bucal se define como **“La ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer bucal o garganta, úlceras bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries, pérdida de dientes, así como infecciones y otros trastornos que afectan la cavidad bucal”**. Es muy claro, que la salud bucodental y la salud general están íntimamente relacionadas y deben ser consideradas de forma integral.

SEGUNDO. - Que la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** ha señalado que en el porcentaje de escolares que presentan caries dental alrededor del mundo, oscila entre el 60% y 90%; que entre el 15 y el 20% de la población de 35 a 44 años ha perdido por lo menos un diente, y el 30% de la población mundial mayor de 65 años no tiene dientes naturales. En el mismo sentido, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 9 de cada 10 mexicanos presenta caries o alguna enfermedad de las encías como periodontitis o enfermedad periodontal. Las principales alteraciones odontológicas son la caries dental y los problemas de la encía, mismos que



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

han aumentado durante la pandemia por el mayor consumo de carbohidratos, azúcares y la mala higiene. De allí que los padecimientos bucodentales se encuentran entre las **cinco causas de mayor demanda de atención en los servicios de salud**, situación que deriva en afectación a la economía y desarrollo del país por el ausentismo escolar y laboral.



TERCERO. – Que, en México, la **Ley General de Salud** en su artículo 27 en su fracción VII, reconoce que el derecho a la protección de la salud, debe considerar entre otros servicios básicos, la prevención y **control de las enfermedades bucales**, no obstante lo cual, de acuerdo con el **Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales de la Secretaría de Salud**, en materia de salud bucodental, los indicadores muestran la necesidad de fortalecer las medidas de salud bucodental, por ejemplo: 7 de cada 10 infantes (2 a 5 años de edad) que acuden a los servicios de salud tienen caries dental y en 1 de cada 3 la condición es severa. Los niños y adolescentes llegan a los servicios de salud con 5 dientes afectados por caries dental y solo uno ha sido rehabilitado. De los adolescentes que asisten a los servicios de salud 8 de cada 10 tienen un periodonto sano. De allí la importancia de generar políticas públicas enfocadas en la prevención.

CUARTO. – Que, la Organización Mundial de la Salud considera necesario fortalecer las medidas de prevención de enfermedades bucodentales, entre otros mecanismos, a través del fomento del cepillado correcto, la reglamentación de la comercialización y promoción de alimentos azucarados para niños, el fomento de entornos saludables, como ciudades y lugares de



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

trabajo saludables, así como de escuelas que promuevan la salud bucodental, por ello, mediante el **Programa Mundial sobre Salud Bucodental** armoniza sus actividades con la agenda mundial relativa a las enfermedades no transmisibles y la Declaración de Shangai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y propone a los Estados, fortalecer su compromiso en las instancias normativas y otras partes interesadas a escala mundial, con la salud bucodental.

QUINTO. – Que derivado de ello la **Asociación Dental Mexicana, Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas A.C.**, a través de su **Fundación**, ha desarrollado programas de orientación, prevención y rehabilitación odontológica en grupos vulnerables de la población, siendo uno de los más exitosos el **Programa de Salud Bucal del Preescolar**, que tiene como objetivo principal la educación para la salud en los primeros años de vida, con la finalidad de contribuir a generar una población sana. A la par de ello, ha promovido la inclusión en la legislación federal y local el tema de la salud bucal, generando colaboración con los legisladores a fin de presentar reformas que impulsen este tema. Destacando la **Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales**, en la Ciudad de México, que tiene por objeto dotar gratuitamente de un Paquete de Salud Bucodental, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de niveles preescolar y primaria.



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2011 - 2014

SEXTO. – Que en este contexto, es importante mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños, para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta, por ello, hoy se propone reformar la **Ley de Educación del Estado de Tabasco**, a efecto de en la educación que imparta el Estado, además de fomentarse otros hábitos de higiene, se de prevalencia la higiene dental adecuada, como un elemento de formación para niñas y niños desde edad temprana que a la postre, permite elevar la calidad de vida de todos, e incluso, coadyuvar para que los recursos del Estado, dejen de utilizarse para la atención de enfermedades bucales prevenibles mediante una correcta higiene bucal, y puedan ser canalizados a otras áreas también prioritarias.

Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, legislar en materia de salud, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente:



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.



Artículo 9.- La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I- XVIII...

XIX.- Destacar la importancia de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada para el desarrollo pleno del individuo, fomentando hábitos de higiene personal y hábitos para una correcta higiene bucal;

XX -XXII.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

**PABLO
FLORES**
DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

7